



## COMUNICADO DE PRENSA

### **FEI radica cargos criminales contra Wandymar Burgos Refieren por violación a Ética a Wanda Vázquez Garced y otros**

**26 de abril de 2021**

**(San Juan)** – La exsecretaria interina de Justicia, Wandymar Burgos Vargas, enfrentó cargos criminales tras una pesquisa realizada por dos fiscales especiales independientes, anunció el Panel sobre el FEI.

Las denuncias se centraron en la interrupción de Burgos Vargas en un proceso legal en curso, relacionado con la retención ilegal de un informe investigativo confidencial del Departamento de Justicia y la prueba recopilada durante dicho proceso. Además de su manejo del expediente original de la investigación (sumario fiscal), el cual —luego de ordenar que no se entregara en el PFEI— **retiró de las oficinas de Justicia el 6 de julio de 2020, y no lo regresó hasta el día siguiente (7 de julio).**

Tras recibir un voluminoso expediente de 117 páginas refrendadas por los fiscales especiales Leticia Pabón y Miguel Colón, el Panel informó igualmente la determinación de éstos, de referir a

*Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno*

la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) a la **exgobernadora Wanda Vázquez Garced, al exsecretario de la Gobernación, Antonio L. Pabón Batlle, a la exsecretaria interina del DJPR, Wandymar Burgos Vargas y a la exdirectora de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), Surima Quiñones Suárez.** Asimismo, a la **exdirectora del Departamento de la Familia, Glorimar Andújar Matos.**

Tan minuciosa fue la investigación de los FEI que la exsecretaria del Departamento de la Familia —a quien, de forma fulminante, se le obligó a renunciar, lo cual fue una de las bases para la investigación preliminar realizada por el Departamento de Justicia—, también enfrentará un referido a la OEG.



El referido de Andújar Matos no está relacionado con su queja ante el DJPR, sino con una serie de situaciones que surgieron como parte de la prueba recopilada en cuanto a estos hechos, de los cuales se obtuvo prueba en el curso de la investigación a fondo.

A la luz de la prueba recopilada, a dichos exfuncionarios se les atribuyen actuaciones que, sin duda, pueden ser constitutivas de violaciones a la Ley 1-2012, (Ley Habilitadora de la OEG) establece la Resolución del Panel.

En síntesis, **los FEI manejaron tres investigaciones entrelazadas:** (1) los hechos denunciados por la exsecretaria de la Familia, Glorimar Andújar Matos, sobre la acción en su contra, tras remover de su puesto a Quiñones Suárez; (2) todos los hechos relacionados con la fallida entrega de este caso al PFEI con la violación de la confidencialidad del informe; (3) un conflicto de intereses de Burgos Vargas del que se advino en conocimiento por

documentos recibidos tras una acción judicial en el Tribunal Federal de San Juan.

Sobre el despido de Andújar Matos, los FEI encontraron resistencia en la exsecretaria para sostener lo declarado bajo juramento ante el Departamento de Justicia. **“Su testimonio distó mucho de la contundencia expresada anteriormente y no pudo aportar prueba que sustentara la misma”**, informó el Panel en su Resolución.

Se hace el referido a la OEG, de **Wanda Vázquez Garced, Antonio L. Pabón Batlle, Surima Quiñones Suárez y Glorimar Andújar Matos**, por considerar que la prueba recopilada durante la investigación a fondo contiene actuaciones constitutivas de violaciones a la Ley 1-2012.

En la ampliación de la investigación contra **Wandymar Burgos Vargas**, también se hizo un referido a la OEG, por su intervención al aprobar facturas de labores realizadas por su hermano, bajo contrato en el Departamento de Justicia, según consta en documentos de una demanda ante el Tribunal de Distrito Federal que fueron obtenidos en el transcurso investigativo.

De otra parte, entre los investigados figuró la exsenadora **Evelyn Vázquez Nieves** por alegaciones de beneficio político, tras su participación en la distribución de alimentos de ADSEF. De la prueba obtenida no surgió que, a los políticos presentes en la actividad se les hubiera permitido repartir los alimentos de ADSEF. Tampoco surgió pérdida de alimentos o que se hayan beneficiado a unas personas más que a otras por consideraciones político-partidistas.

La conducta señalada a la exsenadora, entre otras, el dar instrucciones a empleados de ADSEF, y contradecir órdenes dadas previamente por los supervisores de dichos empleados, podría ser constitutiva de infracciones éticas. Sin embargo, **“Las infracciones de carácter ético de los legisladores son de la jurisdicción de los cuerpos legislativos.** En vista de que la exsenadora no resultó electa, es inoficioso referirla a la Comisión de Ética del Senado porque carecen de jurisdicción sobre ésta”, se establece en la Resolución del Panel.

Finalmente, los FEI informaron al Panel que del resultado de la investigación, no surge prueba que los lleve a proceder contra **José A. Galarza Vargas** ni **María Teresa Zayas Gierbolini**, ambos empleados de ADSEF, por lo cual se dispuso el archivo del caso contra estos.